

publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tobed.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2009.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de Tobed.

c) Perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* Precio, 86.111,11 euros, más 13.777,78 euros de IVA.

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Gómez y Arteaga, S.C.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 86.250 euros, más 13.800 euros de IVA. Tobed a 30 de septiembre de 2009. — El alcalde, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.463

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.146/2009-I, por el fallecimiento sin testar de José Juan Sánchez López, ocurrido en Zaragoza el día 27 de marzo de 2009, hijo de Juan y de Ramona, y nacido en esta capital, de estado civil soltero y sin descendencia, promovido por su hermana de doble vínculo Isabel Antonia Sánchez López, para ella y para sus sobrinos carnales María Pilar y Angela Agüeras Sánchez, hijas de la premuerta hermana del causante, Angela de la Milagrosa Sánchez López, parientes en segundo y tercer grados, respectivamente, del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.465

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.019/2009-A, por el fallecimiento sin testar de Mamés Gracia Morata, nacido en Murero (Zaragoza) el día 31 de julio de 1945, hijo de Manuel y de Florencia, y fallecido en estado de soltero y sin descendencia, en Zaragoza el día 13 de mayo de 2009, expediente promovido por Máximo Vicente y María Teresa Gracia Morata, hermanos de doble vínculo del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación

Núm. 14.468

En el procedimiento ordinario número 621/2008-B1 se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En Zaragoza a 28 de julio de 2009. — Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 621/2008-B1, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Maquinza Servicios, S.A., representada por la procuradora señora Sanz Chandro y defendida por la letrada señora Gómez Barrena, y como demandada, mercantil Superficies y Viajes, S.L., en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad mercantil Maquinza Servicios, S.A., contra la también mercantil Superficies y Viajes, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la

actora la suma de 37.809,24 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de mercantil Superficies y Viajes, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a once de septiembre de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 14.694

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 251/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florina Bancila contra la empresa Lodge Aznar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 2009. — Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 17 de julio de 2009 a la empresa Lodge Aznar, S.L., a favor de la demandante Florina Bancila, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social (sito en calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de audiencia número 1), el día 3 de noviembre de 2009, a las 9.20 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante, por sí o debidamente representada, se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuesen las empresas, por sí o legalmente representadas, el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho. — Conforme: El ilustrísimo señor magistrado».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lodge Aznar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 14.581

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 901/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Lacasta Ovejas contra las empresas Fincas Arcal, S.L.; Inmuebles Lacasta, S.L.; Gestión Colectiva 2000, S.L.; Yareta Center 21, S.L.; Sevilla Gestión del Suelo, S.L.; Isora Cincuenta, S.L.; Puelblanueva Cincuenta, S.L.; Larix Treinta, S.L.; Sendai Veinte, S.L.; Catarin Díaz, S.L.; Retecosa Veinte, S.L.; Oreste Inmuebles, S.L.; Lleó Dos, S.L.; Locales Arca, S.L., y Xarda Tres, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 10 de diciembre de 2009, a las 12.30 horas, en la calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de audiencias número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al otrosí de la demanda.

Ha lugar al interrogatorio de las empresas demandadas, que deberán comparecer a juicio mediante su representante legal con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndoles de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto y con la antelación de quince días a la

fecha prevista para el acto del juicio, deberá dicho representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de las demandadas para que sea citada, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.

Y conforme previene el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, diríjase oficio a la Inspección Provincial de Trabajo, junto con copia de la demanda y documentos que la acompañan y de esta providencia, a fin de que por funcionario de ella dependiente, y empleando los medios de comprobación que estimen necesarios, se emita dictamen sobre si la extinción del contrato de trabajo del demandante sirve para superar las dificultades que impidan el buen funcionamiento de la empresa, ya sea por su posición competitiva en el mercado o por exigencias de la demanda, a través de una mejor organización de los recursos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fincas Arcal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a uno de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 14.582

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Senao Martínez contra la empresa María Isabel Marquina Arrieta, sobre despido, se ha dictado proveído de fecha 15 de abril de 2009 del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza a 15 de abril de 2009. — Por presentado el anterior escrito y minuta de honorarios, regístrese en el libro de ejecuciones y fórmese pieza separada para tramitar la solicitud de reclamación de honorarios formulada por el letrado don Enrique Senao Martínez y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a María Isabel Marquina Arrieta para que en el plazo de diez días proceda a abonar la cantidad de 256,78 euros, más 35 euros que se fijan para costas, o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio sin no pagare ni formulare impugnación.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — La secretaria judicial. — Conforme: La ilustrísima señora magistrada-jueza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Isabel Marquina Arrieta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 14.583

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 266/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nerea Cebolla Doñate contra la empresa Dolores del Castillo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Dolores del Castillo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.772,67 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y, una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dolores del Castillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 14.584

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 240/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Salomé Bustamante Luna contra la empresa Leticia Fumanal Lacosta, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Leticia Fumanal Lacosta en situación de insolvencia total por importe de 1.784,71 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y, una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Leticia Fumanal Lacosta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es